

VISTO:

El Decreto "A" N° 07/2017, mediante el cual se creó el Departamento de Procuración Fiscal de esta localidad, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Administración de la Municipalidad de General Deheza y/o de la Secretaría de quien dependa orgánicamente la Dirección de Rentas Municipal, y que tiene como función específica a su cargo el cobro judicial y extrajudicial de los tributos, impuestos, tasas, multas y demás contribuciones creadas por el Código Tributario Municipal; multas aplicadas por el Tribunal Administrativo de Faltas, además del recupero de cualquier otra suma de dinero que se adeude a la Municipalidad, encomendada por parte del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que mediante Ordenanza N° 2943 /17 este Concejo Deliberante ratificó su creación y delegó en el DEM su reglamentación.

Que siendo menester establecer lineamientos generales en la política de recupero de deuda y un reglamento para determinar el procedimiento de cobro administrativo, extrajudicial y judicial del Municipio a cuyo efecto se dictó el Decreto "A" N° 96/2017.

Que con fecha a los 18/09/2017 2017 se dictó la Ordenanza N° 3041/17 en virtud de la cual se ratificó el Decreto "A" N° 96/2017 y sus anexos, y se modificó la Ordenanza N° 2910/2016 Tarifaria General creando el artículo 30° inciso g) respecto a derechos de oficina de Procuración Fiscal.

CONSIDERANDO:

Que la Procuración Fiscal tiene como función específica a su cargo el cobro judicial y extrajudicial de los tributos, impuestos, tasas, multas y demás contribuciones creadas por el Código Tributario Municipal; multas aplicadas por el Tribunal Administrativo de Faltas, y el recupero de cualquier otra suma de dinero que se adeude a la Municipalidad, encomendada por parte del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que resulta menester en atención a razones de índole de economía social, que el Estado otorgue facilidades de financiamiento para que los contribuyentes puedan afrontar sus deudas con el Fisco Municipal.

Que las condiciones y plazo a ser otorgado dependerán de la capacidad contributiva del ciudadano, e incidirá en el costo financiero total, debiendo tener en consideración el incremento en el costo de vida e inflación interanual.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 3320 /18

Art. 1°.- AUTORICESE al DEM en el marco de los lineamientos generales del Departamento de Procuración Fiscal en su política de cobro y recupero de deuda extrajudicial y judicial de Municipalidad de General Deheza, la estipulación de planes de financiamiento en cuotas mensuales.

Art. 2°.- FIJASE el interés mensual en el 2% para planes de hasta doce (12) cuotas, y de 2,9% para planes de pago de más de dicha cantidad y hasta un máximo de cuarenta y ocho (48) cuotas, debiendo garantizarse los mismos con títulos valores.

Art. 3°.- DISPÓNGASE que para el supuesto de incumplimiento del plan de pagos convenido, los montos abonados sean imputados a intereses devengados, y que la mora sea automática por el sólo vencimiento del plazo establecido sin necesidad de interpelación judicial y/o extrajudicial, siendo en consecuencia la ejecución del acuerdo de manera inmediata.

Art. 4°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 23 días del mes de julio del año 2018